



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Departamento de Educación Municipal

Alto Hospicio, 02 de Enero de 2012.-
DECRETO ALC. N° 073/2012.-

VISTOS:

La Ley N° 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Alcaldicio N° 715/11, de 05 de Octubre de 2011 se dispuso instruir investigación sumaria, hecho consistente en supuestos malos tratos de forma reiterada, que habría sufrido el alumno Luis Murga Cabrera, por parte de doña Roxana Rojas Villaroel, docente del Establecimiento Educacional Colegio Simón Bolívar.

2. Que, para la instrucción de la Investigación Sumaria se designó como fiscal a doña Patricia Carvajal Encina, Jefa de Unidad Técnico Pedagógica del Liceo Juan Pablo Segundo.

3. Que, se ha podido acreditar en la investigación que la docente ya mencionada se preocupaba regularmente del rendimiento escolar del alumno, informando al apoderado sobre el proceso de aprendizaje, situación que ocasionó la molestia del apoderado.

4. Que el Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio Simón Bolívar establece el deber de los padres de apoyar y monitorear el trabajo académico del alumno en la casa y mantener una comunicación frecuente, respetuosa y significativa con el personal del Colegio.

5. Que, por consiguiente, no han existido malos tratos al alumno Luis Murga Cabrera por parte de la docente Roxana Rojas Villaroel.

DECRETO:

1. **SE SOBRESSEE** Investigación Sumaria instruida mediante Decreto Alcaldicio N° 715/11, de fecha 05 de Octubre de 2011, destinado a investigar supuestos malos tratos que habría sufrido el alumno Luis Murga Cabrera por parte de doña Roxana Rojas Villaroel, docente del Colegio Simón Bolívar.

Lo anterior, ya que no existe responsabilidad administrativa de algún funcionario en los hechos investigados.

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio a la Investigadora designada, y agréguese copia del mismo al expediente de Sumario.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE y CUSTÓDIOSE EL EXPEDIENTE POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA.


LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

1. Investigadora designada
2. Dir. Control
3. Dir. Jurídica
4. Servicios Traspasados